



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 4737/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6200/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" el día 2 de junio del año 2023, con el objeto de la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la obra denominada "TERMINACIONES DE CALLES, ESPACIOS VERDES Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO" en el Loteo Marconi "TU PRIMER TERRENO" correspondiente a la Partida Provincial 60480, Matrícula 107966, Domicilio Parcelario Tula Costa y Calle 5610, cuyas tareas consisten en : Excavación (retiro de tierra natural) y Transporte a Depósito D= 0,5 km, Terraplén (relleno) con compactación especial. Base calcárea con compactación especial, e= 12 cm. Calzada ripio arcilloso, e= 6 cm., Movimiento de suelo (nivelación – retiro) en Manzana verde 1 y Manzana verde2, Mobiliario urbano, Juegos infantiles, Señalética vertical. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 50709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Terminaciones de Calles, Espacios Verdes y Colocación de Equipamiento Urbano Loteo Marconi 148 TU PRIMER TERRENO" , a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 4 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.031.757,50) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y Boulevard de León	"B" 00002-00000851	\$ 1.930.169,62	Pesos un millón novecientos treinta mil ciento sesenta y nueve con sesenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Un sueño Entrerriano	Espíndola Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y	"B" 00002-00000852	\$ 101.587,88	Pesos ciento un mil
----------------------	-------------------------	------------	------------	------------------	--------------------	---------------	---------------------



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4737/2023**

Ltda.				Boulevard de León			quinientos ochenta y siete con ochenta y ocho centavos.
-------	--	--	--	----------------------	--	--	--

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND5 - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*